



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Vista la propuesta efectuada por el Diputado delegado de Presidencia relativa al nombramiento del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Salamanca que literalmente señala:

“PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO DEL AREA DE PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

Con fecha de 09 de abril del año en curso, se dicta providencia del Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca en la que se ordena a este Diputado Delegado que se inicie el expediente de nombramiento de D^a Beatriz de Mesa Martín como Delegada de Protección de Datos de la Diputación Provincial y se proceda a su comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

En cumplimiento de la misma, y teniendo en cuenta que el Reglamento Europeo General de Protección de Datos, Reglamento 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), es de aplicación directa en los distintos Estados miembros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 288 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, sin necesidad de ser transpuesto a la legislación nacional.

Que esta norma europea, viene a sustituir a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de Desarrollo, introduciendo una serie de cambios en cuanto al enfoque de la materia, evolucionando de un modelo basado en el control del cumplimiento a otro basado en la responsabilidad activa, que consiste en garantizar el cumplimiento diligente y efectivo de la normativa y ser capaz de demostrarlo. Pasando así, de un sistema formalista y cerrado, a un sistema abierto de gestión de riesgos basado en la prevención y que exige anticiparse a la infracción.

Posteriormente y para la adaptación de la regulación de protección de datos en nuestro país se aprobó la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

En este marco, tanto en el artículo 37 RGPD como el art. 34 de la Ley Orgánica 3/2018, se encuentra la obligación para las administraciones públicas que manejen datos personales de designar un Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD).

El RGPD requiere, de conformidad con el apartado 5 del art 37, que cuando el tratamiento de datos lo lleve a cabo una autoridad pública la persona nombrada como DPD debe acreditar «conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de



protección de datos». Además, debe también poseer un conocimiento sólido de las normas y procedimientos administrativos de la organización. En este mismo sentido se pronuncia el art 35 de la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de los Derechos Digitales.

Así mismo prevé en el apartado 6 del citado artículo 37 que “El delegado de protección de datos podrá formar parte de la plantilla del responsable o del encargado del tratamiento o desempeñar sus funciones en el marco de un contrato de servicios”. A estos efectos, se considera conveniente que se afronte dicha actividad inicialmente con recursos propios, sin perjuicio del soporte necesario para hacer frente al volumen de datos personales que implican una enorme variedad y complejidad de los tratamientos que se realizan en esta Institución (salud, servicios sociales, menores, seguridad, RRHH ...).

En este sentido, la Diputación Provincial de Salamanca, teniendo en cuenta la experiencia de D^a Beatriz de Mesa Martín, Asesora jurídica de la Diputación, designada como DPD del Organismo Autónomo de Recaudación (REGTSA) mediante resolución n^o 192/2018, atendiendo que además reúne los conocimientos especializados en derecho y su capacidad para el desempeño de las funciones así como, los conocimientos de los procedimientos y la organización de la Entidad, se considera la funcionaria adecuada para ser nombrado como DPD de la Diputación de Salamanca.

Por otra parte, y a efectos de dar soporte a la actuación del Delegado de Protección de Datos, para hacer frente al volumen de datos personales, que implican una enorme variedad y complejidad de los tratamientos que se realizan (salud, servicios sociales, menores, seguridad, RRHH). se procederá por el Área de Presidencia, el centro de informática provincial (CIPSA) y los responsables de las diferentes áreas al apoyo económico administrativo, tecnológico y de tratamiento de datos que fuere necesario sin perjuicio de que se cuente con el personal asesor que se designe, bien de carácter interno o externo, que prestarán servicios de asesoramiento al DPD.

Así mismo, debemos de tener en cuenta que, al objeto de que la información llegue desde el inicio a dicha figura del DPD para poder aplicar políticas de privacidad desde el diseño y por defecto, este debe poder participar de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales, por lo que los responsables de las Áreas deberán suministrar la información que fuera necesaria.

Por ello, de conformidad con las delegaciones atribuidas mediante Decreto de la Presidencia n^o 2724/19, de 3 de julio de 2019, elevo a esa Presidencia la siguiente

PROPUESTA

1. Designar Delegado de Protección de Datos de esta Diputación a D^a Beatriz de Mesa Martín, funcionaria del Grupo A1 de la Diputación Provincial de Salamanca, ocupando



el puesto de Asesor Jurídico de la misma, atendiendo a sus cualidades profesionales, y en particular, a sus conocimientos especializados en derecho y a su experiencia como DPD del Organismo Autónomo de Recaudación.

2. La Delegada de Protección de Datos contará con el apoyo

- Del Área de Presidencia a efectos económicos y administrativos.
- Del Centro Informático Provincial, a efectos del soporte tecnológico.
- De los Responsables internos de tratamiento, antiguos Responsables funcionales internos de fichero, de las diferentes áreas de esta Diputación.

Así mismo, contará con el personal asesor que se designe, bien de carácter interno o externo, que prestarán servicios de asesoramiento al DPD.

3. Disponer que, en el ejercicio de su función, la Delegada de Protección de Datos gozará de independencia, tanto orgánica como funcional.
4. A efectos funcionales en esta materia, la DPD seguirá adscrita a su respectiva área, sin que esto afecte a su autonomía e independencia.
5. Se realizará comunicación oficial de los datos del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Salamanca, así como de su nombramiento y cese, a la autoridad de control competente a través de los medios electrónicos establecidos.”

Visto el informe de la Directora del Área de Presidencia quien señala que la misma, de acuerdo con el marco normativo aplicable, es conforme a derecho.

Vista la anterior propuesta y conforme con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 34b) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen local de Bases del Régimen local

RESUELVO

1. Designar Delegado de Protección de Datos de esta Diputación a D^a Beatriz de Mesa Martín, funcionaria del Grupo A1 de la Diputación Provincial de Salamanca, ocupando el puesto de Asesor Jurídico de la misma, atendiendo a sus cualidades profesionales, y en particular, a sus conocimientos especializados en derecho y a su experiencia como DPD del Organismo Autónomo de Recaudación.
2. La Delegada de Protección de Datos contará con el apoyo
 - Del Área de Presidencia a efectos económicos y administrativos.



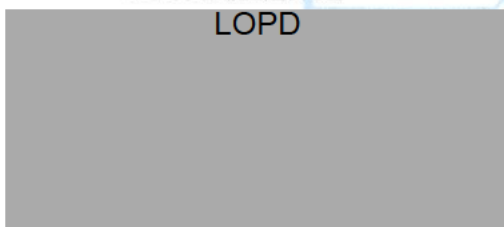
- Del Centro Informático Provincial, a efectos del soporte tecnológico.
- De los Responsables internos de tratamiento, antiguos Responsables funcionales internos de fichero, de las diferentes áreas de esta Diputación.

Así mismo, contará con el personal asesor que se designe, bien de carácter interno o externo, que prestarán servicios de asesoramiento al DPD.

3. Disponer que, en el ejercicio de su función, la Delegada de Protección de Datos gozará de independencia, tanto orgánica como funcional.
4. A efectos funcionales en esta materia, la DPD seguirá adscrita a su respectiva área, sin que esto afecte a su autonomía e independencia.
5. Se realizará comunicación oficial de los datos del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Salamanca, así como de su nombramiento y cese, a la autoridad de control competente a través de los medios electrónicos establecidos.

Dado en Salamanca a 15 de abril de 2021, ante mí el Secretario, que doy fe.

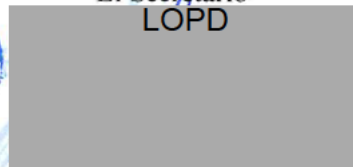
EL PRESIDENTE
LOPD



Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

Ante mí

El Secretario
LOPD



Fdo.: Alejandro Martín Guzmán